



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **093** /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 02 MAY 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **755** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por la cual se exceptúa del artículo 16, inciso d) y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Victor Aquino, DNI 11.339.092.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 091 /2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

tel

Fecha:	03/05/17	Hs:	10:30
Numero:	485	Fojas:	3
Exp. N°			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAIZA
Administrativa Leg. N° 2743
S.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 02 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-2583/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo 16, inciso d) y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Victor Aquino, DNI 11.339.092.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 091 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

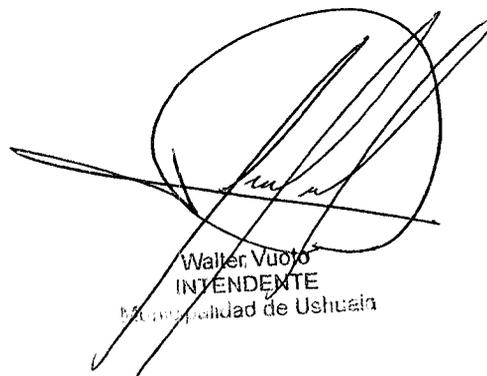
ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo 16, inciso d) y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Victor Aquino, DNI 11.339.092. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 755 /2017.

AL:


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 2583/2017

USHUAIA, 02 MAY 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo 16, inciso d) y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Victor Aquino, DNI 11.339.092.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial informa que: "... es opinión de quién suscribe no acompañar la presente dado que el Art 18° de la OM N° 5055 beneficia a quienes deban esperar ser adjudicatarios con un predio fiscal o solución habitacional por primera vez...", el cual es compartido por la titular de la Secretaría a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 05-04-2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 091 /2017.

Bx

Cesar Marino Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ALC S.L.T.